Año V.—Núm. 1219 | Mártes 15 de enero de 1861. | Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Ibiza.—D. Joaquin Ciror.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 18 de diciembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de comision, el proyecto de ley remitido por el congreso de señores diputados relativo á fijar los gastos ó ingresos del Estado para el año 1861.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Entrándose en la discusion del capítulo 6.°, cuyo epígrafe era «de los ascensos en los cuerpos de estado mayor, artillería é ingenieros,» leyóse el art. 40, y decia asi:

«Los ascensos en las diferentes clases de estos cuerpos se verificarán:

1.° De cadete ó alumno á teniente, con arreglo á las censuras académicas de sus estudios en la respectiva escuela.

2.° De teniente á brigadier inclusive por antigüedad.»

Relativamente á este artículo presentó el señor Sanz una enmienda concebida en los términos siguientes:

«Despues de las palabras «alumno á,» se añadirá: «subteniente y,»—En lugar de la palabra «brigadier,» se pondrán las de «mariscal de campo.»

El Sr. INFANTE (de la comision): La comision admite esta enmienda.

Acto contínuo se leyó otra del señor Luxán, la cual decia así.

«El ascenso de cadete ó alumno á teniente, con arreglo á las censuras académicas de sus estudios en la respectiva escuela.

En estado mayor, de teniente á brigadier, por antigüedad.

En ingenieros, de teniente á mariscal de campo por antigüedad.

En artillería, de teniente á coronel inclusive, por antigüedad.

De coronel á brigadier jefe de escuela, por eleccion del centro arriba de las escalas.

De brigadier jefe de escuela á mariscal de campo subinspector, por antigüedad.»

En su apoyo, dijo

El Sr. LUXÁN: Como la comision, por razones que respeto, cambia en este artículo el sistema de ascensos respecto al cuerpo de ingenieros, y aun mas radicalmente respecto al de artillería, haciendo un mal á la buena constitucion facultativa de estos cuerpos, el Senado me permitirá que esponga las razones en que se apoya mi enmienda; y si las cree atendibles, le ruego se sirva tomarlas en consideracion.

Grave es variar un instituto del ejército que viene largos años marchando de la misma manera, verificándolo asi en tiempo de paz como en el de cada uno de los institutos facultativos del ejército.

Para apreciar bien las razones en que mi enmienda se funda, es necesario considerar la vida, la instruccion y las condiciones particulares de cada uno de los institutos facultativos del ejército.

El estado mayor no es mas que el medio directo de comunicacion entre el jefe, general de un ejército, por las diversas partes que constituyen á este: asi que los oficiales de estado mayor son todos muy semejantes en sus funciones, salvo el jefe de ese mismo estado, el cual, como pensamiento vivo que es del general en jefe, debe tener toda su confianza, recayendo por eso su nombramiento indistintamente en un jefe de las diversas armas del ejército.

De aquí que los ascensos de estado mayor sean por antigüedad hasta el empleo de brigadier; razon por la cual no altero lo que la comision propone respecto á lo que en el estado mayor se ascienda por antigüedad.

Fijémonos por ahora en el cuerpo de ingenieros, que tiene muchos puntos de contacto con el estado mayor. En él no se manda tropa, no pudiendo considerarse como tal á los soldados de ingenieros, sino como obreros del ejército con su zapapico y su pala: así que, el oficial de ingenieros es un arquitecto militar que dirige la construccion de las obras necesarias en la guerra. Considerando yo, pues, al cuerpo de ingenieros casi igual al de estado mayor tampoco altero la prescripcion de que el ascenso sea por antigüedad desde teniente hasta mariscal de campo.

En cuanto á la artillería, debo decir que este cuerpo es enteramente diferente de los anteriores. Sus individuos son soldados que conducen sus baterías á la guerra, con ingenieros constructores, manejando desde el espeque, con el cual se mueve el cañon, hasta la bayoneta y el fusil. A la ciencia que posee dicho cuerpo está confiada la construccion de las armas, sin las cuales es inútil el valor; siendo tantos los estudios que abraza la carrera de artillería, que la vida de un hombre no es bastante para aprender todas las materias que comprende.

Como ya he indicado en otra ocasion, hay en artillería individuos que, aficionados á la industria mas que á otra clase de oficios, se dedican á las fábricas; otros que se consagran á las ciencias, y otros á otros ramos diversos, siendo muy pocos los que pueden abrazar en general todos los conocimientos que se requieren para llegar al mando en su arma. Por estas razones, si bien se halla establecido el ascenso por antigüedad hasta la clase de coronel, en cuanto al empleo superior establece la ordenanza especial del arma que sea por eleccion entre los coroneles. Yo no encuentro el motivo de cambiar la comision el sistema de ascenso de coronel á brigadier en artillería, concediendo hoy á la eleccion lo que hasta el dia se ha dado á la antigüedad.

De esto puede inferirse que la comision cree que todos los coroneles de artillería son aptos para mandar ese cuerpo; ¿pero es eso posible? Yo, que he estado en el cuerpo de artillería, tengo razones para creer que no; y por eso entiendo que el ascenso por antigüedad de coronel á brigadier no puede en esa arma dar buen resultado, porque forzosamente irán ocupando ese empleo todos los que vayan llegando á coroneles, y no todos ellos reunirán la vasta instruccion y las dotes de mando necesarias para desempeñar bien el cargo de brigadier.

Dias pasados indicó la comision que existia el pensamiento de mejorar este instituto del ejército; pero yo supongo que esa mejora se reducirá á una distribucion mas acomodada de los departamentos que hoy existen, y que en consecuencia, podrá aumentarse el número de oficiales generales; mas como estos han de salir de la clase de coroneles, siempre encuentro el mismo inconveniente. ¿Qué necesidad hay de alterar la marcha regular que hasta ahora viene siguiendo el cuerpo de artillería con su ascenso por eleccion para el empleo de brigadier? ¿Ha ofrecido hasta ahora algun inconveniente ese sistema? No: ¿pues á qué mudarlo?

Yo, señores, soy progresista, y deseo se siga la marcha de la humanidad, y que se acepten todos los adelantos que vayan haciéndose; mas á pesar de eso, es tal mi conviccion en lo que digo respecto al arma de artillería, que siempre me opondré á que no toque una institucion como esa, que cumple tan bien y con tan buen resultado el objeto de su instituto, sin que nadie pueda decir lo contrario.

Así pues, creyendo yo útil á mi pais lo que propongo en mi enmienda, ruego al Senado que se sirva tomarla en consideracion.

El Sr. marques de la HABANA (de la comision): Tengo un gran sentimiento en combatir al señor Luxan, á quien profeso alta estimacion por todas sus circunstancias. Hemos sido compañeros en el cuerpo de artillería, y ambos tenemos el mismo celo por los intereses de ese instituto, y porque conserve su elevada índole; pero tenemos la desgracia de no ver la cuestion de la misma manera, y ya desde el principio de esta discusion me ha dirigido su señoría severos cargos, suponiendo no haber yo comprendido bien los legítimos intereses del cuerpo á que me refiero.

La idea constante del señor Luxan es y ha sido que, habiendo prestado grandes servicios ese cuerpo facultativo, no se debia tocar á su organizacion. Al espresarse en esos términos, no se ha fijado el señor Luxan en que discutimos una ley de ascensos militares, por lo cual, estableciéndose en ella ciertos principios capitales, hay que armonizar con ellos la manera de ser de todos los institutos que componen el ejército.

El cuerpo facultativo venia en posesion de un dualismo que no era comun á las demas armas. Contaba por una parte con seguridad completa en su carrera, y por otra, con la recompensa de servicios particulares; y aunque es verdad que ese sistema ha producido en él hasta hoy buenos resultados, es forzoso, sin embargo, que ahora se altere, como consecuencia precisa de uno de los principios cardinales consignados en el proyecto de ley que discutimos: tal es el de que no se conceda empleo alguno sin vacante, á lo cual es ciertamente contrario el dualismo que existia.

¿Defiende el señor Luxan este dualismo? Seguro es que no se atreverá á sostenerlo, puesto que por el contrario, dijo antes de un modo esplícito, que era enemigo de los grados, que no queria oficiales mentira. Pues bien: desapareciendo ese dualismo del cuerpo facultativo, sus condiciones tienen que cambiar necesariamente. Por esta razon, cuando en la comision se trató de la organizacion de los cuerpos facultativos, creyó necesario sostener en ellos el principio de rigurosa antigüedad. Yo no comprendo el sistema de ascensos sin la eleccion; pero como conozco los cuerpos facultativos en España, y sé hasta qué punto adoran el principio de antigüedad, por ser lo que sostiene el buen espíritu de esos mismos cuerpos, no podia yo suscribir una cosa que contrariase esa respetable opinion, y ante ella he hecho el sacrificio de mi principio general.

Hechas estas observaciones, vengo á la enmienda del señor Luxan.

Notable es que su señoría, partidario del ascenso por antigüedad, venga proponiendo la eleccion para el ascenso de coronel á brigadier de artillería, haciendo un cargo á la comision porque no establece para el ascenso de coronel á brigadier en la misma arma lo propio que respecto al ascenso de teniente á capitan en las armas generales.

Al discutirse el art. 33 del proyecto, esplicó ya la comision los fundamentos que tenia para dar en el ascenso de teniente á capitan una parte á la eleccion; y ahora manifestará las especialísimas razones que apoyan el sistema de antigüedad relativamente al ascenso de coronel á brigadier en el arma de artillería.

Sostiene el señor Luxan que el ascenso á oficial general de dicha arma debe ser por eleccion, indicando que de ese modo ascenderá aquel coronel que entre los de su clase reuna mas instruccion y mas dotes de mando.

Pues bien: si S. S. cree fácil conocer completamente la superioridad de los oficiales en el empleo de coronel para salir á brigadieres, yo creo que lo mismo puede conocerse en las demas clases inferiores; y sin embargo, S. S. no propone el sistema de eleccion para sus ascensos.

La comision cree que todos los coroneles de artillería son aptos para el cargo de brigadier, y en consecuencia propone el ascenso por eleccion para este cargo, por la razon ya dicha de la organizacion que se ha dado á esta clase, donde estaban los jefes de escuela. ¿Cree entretanto el señor Luxán que no habrá en artillería otros brigadieres que los jefes de escuela? ¿No será posible establecer en esa arma grandes centros de instruccion? ¿No lo será que haya comandantes generales de artillería en las provincias?

Dice empero el señor Luxán que el pensamiento de la comision no ha de ser favorable á los cuerpos facultativos, ni ha de influir en bien del arma. La comision cree, por el contrario, que á consecuencia de esta ley será mas considerable el número de oficiales generales, pues los coroneles no saldrán á jefes de escuela, ni los brigadieres á subinspectores, sino que aquellos saldrán á brigadieres, y los demas quedarán como oficiales generales de cuartel: y como habrá muchos brigadieres que prefieran su retiro á estar de cuartel, habrá mas vacantes en su consecuencia, y será mas notable el movimiento de la escala en la clase de oficiales de los cuerpos facultativos.

Demostrado, pues, que lo que propone el señor Luxan en su enmienda no es mas ventajoso que lo que contiene en el artículo, en el cual se manifiesta consecuente la comision con el principio del ascenso por antigüedad para los cuerpos facultativos hasta la clase de brigadier, principio adoptado por unanimidad, la comision concluye repitiendo que no puede admitir la enmienda del señor Luxán.

El Sr. LUXAN: No debe estrañarse que haya defendido yo el ascenso por antigüedad respecto á unas clases, y que ahora proponga la eleccion para el ascenso de coronel á brigadier de artillería, porque ademas de las razones especiales que existen respecto á los brigadieres de esta última arma, ya he manifestado en otra sesion que estoy por el sistema misto respecto á ascensos. Lo que debe causar estrañeza es lo que ha dicho el señor general Concha, el cual, siendo tan partidario del sistema de eleccion, no lo conserva para el ascenso de coronel á brigadier de artillería.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico al señor senador que se limite á rectificar, puesto que ha de tener ocasion de hablar en contra del artículo, y entonces podrá decir lo que tenga por conveniente.

El Sr. LUXAN: Creia que no me salia de la rectificacion; pero no quiero molestar mas al senado, ni tampoco dar lugar á que vuelva á llamarme á la cuestion el señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Luxán comprenderá en su buen juicio que debemos sujetarnos al reglamento.

Sin mas debate, preguntóse al Senado si tomaba en consideracion la enmienda del señor Luxán, y el acuerdo fué negativo.

El Sr. INFANTE: Desechada por el Senado la enmienda del señor Luxán, la comision debe manifestar que de la enmienda del señor Sanz no puede admitir sino la primera parte.

Consiguientemente á esta declaracion, abrióse discusion sobre el art. 40, con la primera parte de la enmienda del señor Sanz y no habiendo quien pidiese la palabra, se puso á votacion acto continuo.

El señor marques de ZORNOZA (de la co-

misio] para votar): Entiéndase que estamos tratando de una cuestion para tiempo de paz, sin que esto prejuzgue lo que pueda resolverse respecto á tiempo de guerra.

Con esto quedó aprobado.

En seguida se leyó el art. 41, y decia así:

«Los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artillería, cuya carrera en el cuerpo termina en la de capitan ascenderán al empleo de comandante, con destino al de estados mayores de plaza, cuando cuenten ocho años de efectividad en el suyo con buenas notas, sujetándose para su calificacion y ascensos á las reglas establecidas en esta ley para las correspondientes clases en las armas de infantería y caballería del ejército.»

Relativamente á este artículo presentó el señor Messina la siguiente enmienda:

«Los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artillería, cuya carrera en el cuerpo termina en la clase de capitan, optarán en lo sucesivo á inmediato empleo de comandante con destino á estados mayores de plazas, en las vacantes que correspondan al turno de ingresos.»

El Sr. MESSINA: Deseo saber si la comision admite esta enmienda.

El señor marques de la HABANA: La comision tiene el sentimiento de decir que no puede admitirla.

Consiguientemente á esta declaracion, hizo uso de la palabra para apoyar la enmienda, y dijo

El Sr. MESSINA: Mi objeto es poner en armonía este artículo con el principio ya establecido en la ley, de que no se dará ascenso sin vacante. Dice el art. 41 que los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artillería, cuya carrera en el cuerpo termina en la de capitan, ascenderán en lo sucesivo al empleo de comandante, cuando cuenten ocho años, etc. ¿Y si no hay vacante? ¿Se falseará la ley? De aquí el proponer yo, en vez de ascenderán, la palabra optarán, con el objeto de hacer conciliable este artículo con el 4.° ya aprobado.

El señor marques de la HABANA: Una de las cuestiones mas graves que ha tenido que resolver la comision, ha sido el de recompensas á la benemérita clase de la escala práctica de artillería, porque no hay justicia para que los demas individuos procedentes de la clase de tropa en dicha arma puedan optar hasta los últimos grados de la milicia, mientras los que han entrado en la escala práctica, y no por su voluntad, terminan su carrera al llegar á capitanes. Es verdad que existe, al parecer una razon fuerte contra el artículo: la de como ascenderán esos individuos si no hubiere vacante; pero esto debe considerarse como una escepcion del principio general que la misma ley establece, entendiéndose que al pasar esos individuos al estado mayor de plaza, entrarán en la primera que ocurra si no hay vacante de comandante.

El Sr. MESSINA: Yo no me opongo á que se recompense la benemérita clase de la escala práctica de artillería; solo tengo por objeto en mi enmienda que el art. 41 esté en armonía con el 4.°

Sin mas debate, preguntóse al Senado si tomaba en consideracion la enmienda del señor Messina, y el acuerdo fué negativo.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre el artículo 41

El Sr. LUXAN: No trato de encarecer el mérito de la respetable clase de la escala práctica de artillería, porque es bien conocido: lo único que voy á hacer ver es lo poco que se concede en el art. 41. En esa clase existen hoy 18 capitanes, de los cuales el mas moderno tiene 50 años. Supongo que de aquí al año 65 podrán ascender los 18 á comandantes; por término medio en su edad de 54 años, y añadiéndoseles cuatro hasta que asciendan, son 58; es decir, la edad marcada para el retiro á los oficiales de estados mayores de plazas; los capitanes, pues, no tienen porvenir.

Tenientes: el mas moderno cuenta 40 años; y suponiendo que asciendan los 18 capitanes, á este empleo subirán 18 tenientes; la edad de estos, por término medio, es la de 44 ó 45 años; y añadiendo cuatro que tardarán en ascender, segun el cálculo relativo á los capitanes, son 48 ó 49 mas los ocho que se requieren de efectividad en el empleo de capitan, sumando todo casi los 58, edad del retiro.

Subtenientes: edad media, 33 años, saliendo 18 tenientes á capitanes, subirán 18 subtenientes á tenientes dentro de cuatro años, y no podrán ascender á capitanes hasta que pasen los ocho que han de contar de efectividad los que asciendan á comandantes. Necesitan, pues, 12 años para llegar á capitanes, y son 22 y 33, son 55; pero á los 54 se retiran, y no pueden ya llegar á ser comandantes.

Pero hay otra circunstancia. El art. 63 de esta ley previene que no pueda pasar á Ultramar ningun subalterno que esceda de 35 años, ni ningun capitan que pase de 40; y por consiguiente, con arreglo á esta circunstancia, ningun oficial de los que nos ocupamos puede pasar á Ultramar. Es decir, señores, que la salida que se les procura es completamente ilusoria. Conviene, pues, que este artículo se armonice con las demas disposiciones de la ley, removiéndose los obstáculos que pesan sobre la desgraciada clase de los oficiales prácticos de artillería, y mucho mas teniendo en cuenta que por la diferente índole de las compañías prácticas, se les exige hoy á sus oficiales una instruccion que antes no necesitaban.

Bien sé que esta cuestion es complicada y difícil de resolver; pero por lo mismo es preciso abordarla, porque las dificultades deben atacarse de frente, y por lo tanto recomiendo al gobierno y á la comision que mediten detenidamente sobre este asunto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Recomienda el Sr. Luxan al gobierno que orille las dificultades que presenta la resolucion de la cuestion relativa á los oficiales prácticos de artillería; pero cuando S. S. no lo ha hecho, á pesar de haberlo pensado bien, prueba es de que el asunto es muy difícil si no imposible. La razon es muy sencilla. ¿Quiere el Sr. Luxan que los oficiales prácticos entren en las escalas de su cuerpo y asciendan? ¿Quiere que sin entrar en ellas se cree cierto número de plazas de jefes para esos oficiales? Pues si nada de esto quiere S. S., claro es que en el cuerpo de artillería no hay porvenir para esa benemérita clase.

Por otra parte, ¿cree el Sr. Luxan justo ni posible que cuando se ha dicho que no haya empleos sin vacantes, vengan los oficiales de artillería á ocupar las que correspondan á los oficiales de infantería y caballería? ¿Pues qué podia hacerse? Lo que se ha hecho: dar salida á esos oficiales en las plazas de libre eleccion del gobierno.

Dice S. S. que serán ilusorias las ventajas que el gobierno les proporciona, porque antes les alcanzará el retiro; pero, señores, no puede negarse que esta ley remedia el mal en lo posible, y que esos oficiales que hoy carecen de porvenir, le encontrarán en el cuerpo de estados mayores de plazas, donde podrán ascender á jefes. No creia yo, pues, que el Sr. Luxán pudiese decir que el gobierno no ha hecho nada en favor de esa clase.

Por lo demas, si S. S. presenta otro pensamiento mejor y mas favorable á los oficiales prácticos, siempre que no perjudique los derechos de las otras armas, ya he dicho á S. S. que estamos dispuestos á aceptarlo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion.

Los señores senadores se servirán reunirse en secciones, para proceder al nombramiento de la comision de presupuestos.

Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 9.

Insisten ciertos periódicos en que la ley de imprenta no se discutirá. Nosotros que tenemos la certeza de que no pasarán ocho dias sin que se abran las discusiones públicas en el seno de la comision de la cámara popular sobre esta importante ley, abrigamos la creencia de que la actual legislatura se prolongará hasta los últimos dias de la primavera, y tenemos mas confianza en el sentimiento unánime que anima al gobierno y al parlamento de resolver esta cuestion de una manera que fije de una vez los derechos y los deberes de la imprenta.

—Es difícil mostrar una ignorancia mayor de cuanto ha pasado en la esfera diplomática que la que manifiestan ciertos periódicos al decir que se ha prohibido á nuestro embajador en Paris, el señor Mon, presentarse en la recepcion de las Tullerías, en calidad de representante del duque de Parma.

Si las publicaciones que dan esta noticia se hubieran, no ya acercado á la mesa del congreso para leer los documentos diplomáticos relativos á la cuestion de Italia, sino recordado siquiera lo que toda la prensa europea dijo en su tiempo, respecto á la actitud de la España despues de que tuvieron lugar los acontecimientos de la Italia central, habrian sabido que por órden esplícita del gobierno español los representantes de nuestro pais que eran al mismo tiempo en el estranjero representantes de la duquesa de Parma, cesaron en estas funciones hace un año y cuando tuvo lugar la anexion de aquellos Estados á la Cerdeña; suceso que no han reconocido ni la Francia, ni Rusia, ni Prusia, ni ninguna otra potencia de Europa, á escepcion de Inglaterra. El señor Mon no podia por tanto presentarse en las Tullerías con un carácter que habia abdicado hace tiempo.

—El general Azlor, cuya sensible muerte anunciamos ayer, era uno de nuestros oficiales generales que mas se distinguieron como tácticos y organizadores, y que en el campo de batalla contribuyeron al buen nombre de los regimientos de la guardia durante la guerra civil.

Los servicios de guerra del general Azlor datan desde que apenas tenia 18 años de edad, y concluyó su primera campaña en 1823 contra el ejército frances mandado por el conde de Molitor. Entre aquellos se cuenta la señalada victoria de los campos de Arcos y Sesma, en que con un escuadron de granaderos de la guardia, batió y arrolló completamente siete escuadrones carlistas mandados por el general Maroto: brillante carga que dió nombre al regimiento á que pertenecian los bravos conducidos por el general Azlor, y llevó al estandarte del mismo la honrosa divisa de la órden nacional de San Fernando.

Director general de caballería en 1854 y 1857, demostró sus recomendables dotes de organizador, y, por último, en Estremadura, como en todas partes dondo ha tenido comisiones del servicio, este honrado y valiente militar ha dejado una buena memoria de su justificacion, de su bondad y de su celo por el bien del pais y del ejército.

—Un fenómeno de precocidad estraordinaria se nota en los campos de los alrededores de Argel. El «Akhbar» del 30 de diciembre dice que hacia un mes se cubrieron de flor los almendros, los albaricoques, los manzanos y los perales, y ahora estan cargados de fruta, de modo que se espera ver á esta madura para mediados de febrero.

—El *Constitucional* de Paris publica su cuarto artículo sobre el Austria y el Véneto, que ha llamado la atencion en aquella capital. El diario imperialista aconseja al emperador de Austria el sacrificio del Véneto, no solo por una indemnizacion pecuniaria, sino indicando tambien vagamente una compensacion territorial. Segun el citado diario, la Europa reunida en congreso sabria hallar en alguna parte elementos de una compensacion de ese género, y solo un congreso podria inducir al Austria y á la Italia á transigir y á hacer la transaccion, cualquiera que fuese, honrosa para ambas partes.

—Al considerar que los cuerpos Colegisladores han aprobado los presupuestos despues de una discusion ámplia y luminosa, discusion en que los diputados y senadores han analizado todos aquellos estremos que parecen dudosos, y en la que el gobierno ha dado con completa franqueza y lealtad las esplicaciones, no solo necesarias, sino tambien convenientes, esclama uno de nuestros colegas: «Estamos en pleno período de vida constitucional.»

—Una carta de Aranda de Duero, fecha 4 del actual, que tenemos á la vista, da tristes, curiosos y completos detalles sobre la inundacion de aquella villa: «Hacia dias que se veian crecer las aguas del Duero y de los otros dos rios menores que bañan la poblacion: pero no de un modo alarmante, por la profunda madre que al pasar por Aranda tiene: pero el dia 28 comenzaron las corrientes á tomar rápido aumento que continuó hasta la madrugada del 29, causando grande alarma en la poblacion, que veló toda entera; con gran movimiento de personas y carros para desocupar casas á donde no hay memoria que hayan llegado las aguas desde 1572. Todos, ricos, pobres, autoridades, clero y militares, rivalizaron en celo y abnegacion para salvar efectos, ya que por fortuna no corrieron riesgo las personas. La Guardia civil y el cuadro provincial se portaron como podia esperarse. El ayuntamiento no reposó en tres dias.

Los tristes resultados de esta calamidad han sido la destruccion de los barrios de las Traseras y las Tenerías, en que han sido derribadas 54 casas, amenazando ruina otras muchas, con porcion de corrales, lagares y otras oficinas, en que se han perdido muchos efectos, presentando otros puntos un aspecto desolador; la destruccion de dos fábricas de curtidos, cuyos dueños han quedado arruinados totalmente; la de otra fábrica de fécula, que contenia muchos efectos; la de un escelente molino harinero; la derrota de todas las hermosas riberas del rio, en que ha perecido multitud de arbolado, parras, hortalizas y grande estension de tapias, y enorme pérdida en los sembrados de toda esta vega, las tierras mas fértiles del término que prometian abundante cosecha de cereales; de modo que es harto difícil calcular las pérdidas de ese vecindario. Muchos vecinos se hallan sin albergue y en la mas triste situacion. A lo que se añade la rotura de varios puentes en las carreteras importantes de Madrid y Valladolid, que imposibilitan ó embarazan el tráfico, aumentando los efectos de la calamidad. La persona que nos escribe cree urgente y preciso que se consolide el puente de Aranda y que los tres diputados de esta provincia y las demas personas influyentes de Castilla se ocupen en los medios de reparar estos males. La carta concluye diciendo: «La temperatura es de 10 á 12 grados, en vista en este tiempo: la lluvia no cesa; la perdida de los campos aumenta, y ni si quiera se pueden dar jornales, porque ningun trabajo puede hacerse.»

—El acto verificado el 11 de diciembre, de poner el Emperador de Rusia el collar del Toison de oro á nuestro embajador el señor duque de Osuna y del Infantado, nombrado recientemente caballero de aquella insigne órden, ha sido solemnísimo, segun los detalles oficiales. El Sr. duque de Osuna fué en los carruajes de gala de la córte desde su habitacion al palacio de invierno En el primer coche iban dos ayudantes del maestro de ceremonías. En el segundo S. E. el señor duque de Osuna, llevando en frente al señor conde de Ribeaupierre, maestro de ceremonias. En el tercero se veia al señor marques de Selva Alegre, primer secretario, y al señor don Eduardo Diaz del Moral, sgundo secretario de la embajada de España, llevando el collar del Toison de oro. En fin, en el cuarto carruaje iban los señores don Alonso Alverez de Toledo, ayudante de campo del duque de Osuna, y don Lorenzo García y García, agregado á la embajada. Al llegar al palacio de invierno, el señor duque de Osuna fué recibido en audiencia solemne por S. M. el Emperador, rodeado de S. A. I. el Cesarevitch Gran Duque heredero; del canciller del imperio, conde de Nesselrode, y de S. E. el príncipe Gortschakoff, ministro de negocios estranjeros, caballeros todos del Toison de oro, de cuya orden iba á recibir la investidura el embajador de España.

Los grandes dignatarios de la córte asistian tambien á esta audiencia. Antes de que el duque de Osuna fuese introducido á presencia de S. M., habia sido presentado al Emperador el collar del Toison de oro por el marques de Selva Alegre y el señor Diaz del Moral, encargados de representar en la ceremonia al canciller y al tesorero de la órden. Habiéndose dignado S. M. el emperador hacer llamar al nuevo caballero, procedió á su investidura, y le puso el collar al cuello, insignia de su dignidad, declarándole individuo de la órden del Toison de oro. Terminada la audiencia imperial, el Sr. duque de Osuna y su acompañamiento volvieron á ser conducidos á la embajada de España con el mismo ceremonial observado antes.

—Dos son los bandos políticos que van á disputarse el campo electoral en las próximas elecciones en Austria. Uno de estos bandos pide una constitucion que funcione con dos cámaras bastante parecidas á las inglesas, y el otro sin dejar de ser dinástico es aun mas pronunciado en sentido liberal, y pide la aplicacion mas amplia del principio de las nacionalidades, conservando cada provincia su autonomía y teniendo por jefe, bajo la reserva de su Constitucion propia al emperador, que se hallaria colocado á título hereditario, y con una accion y poderes mas estensos en la situacion del presidente de la república norte-americana.

—El gobernador civil de Valencia ha mandado sumariar á los empleados de la puerta de Cuarte de aquella ciudad, por suponer que existian abusos de confianza en el manejo de la recaudacion.

—Asciende á una suma muy respetable el valor de las maderas y otros efectos que las inundaciones han depositado en diferentes pueblos de la provincia de Valladolid, situados en las orillas de los rios. El gobernador civil ha comunicado las órdenes mas oportunas para que los alcaldes hagan custodiar unas y otros á fin de devolverlos á sus dueños conforme se vayan presentando.

—El lunes por la noche comenzaron á crecer las aguas del Turia por Valencia, á consecuencia de la fuerte lluvia que habia estado cayendo todo el dia. Las maderas que se aglomeraron hácia el puente, impidieron el libre paso de las aguas y alarmaron al vecindario. Entrada ya la noche salieron las autoridades y reconocieron el rio tomando las medidas oportunas para desembarazar el puente del obstáculo que obstria la corriente, lo cual

se consiguió, empezando á decrecer la riada á la mañana siguiente sin que causara daños de consideracion.

—El duque de Hamilton distribuyó en la última semana á los pobres de Lóndres 490 carretas de carbon, 3,600 libras de carne y 2,000 panes.

—En Sevilla se trata de reunir en la iglesia de la universidad literaria los restos mortales de varios hombres célebres sepultados en diferentes templos de aquella ciudad

—La sociedad alimenticia y filantrópica de Petit-Chateau ha votado un crédito de 800 pesos para aliviar las clases obreras de la capital, suma que se convertirá en bonos para adquirir las patatas.

—Los establecimientos de beneficencia son bastante numerosos en España. Para una poblacion de diez y seis millones de habitantes hay siete establecimientos generales de beneficencia, 215 establecimientos provinciales, 1,101 municipales, 262 de particulares, 182 destinados á llevar socorros á domicilio, y solo Madrid posee 21 hospitales y casas de beneficencia.

—De Pesth escriben que el gobierno austriaco que ha satisfecho los deseos de Hungria y la Moldavia sérvia consintiendo en su reunion tal como existia antes de 1849, debiera hacer muy pronto otro tanto con Transilvania y Croacia, aunque últimamente haya tratado de dar á estos paises una organizacion independiente de la Hungria.

—En una de las próximas sesiones de la Dieta germánica se pondrá probablemente á discusion la cuestion que consiste en saber hasta que punto la Confederacion está llamada á tomar nota del documento en que el gobernador piamontés de las Marcas habla de la necesidad de incorporar un territorio federal aleman. La Dieta provocará así una esplicacion categórica por parte del gobierno piamontes.

—Una carta de Paris, recibida hoy en las oficinas de *La Correspondencia*, y escrita por persona que suponnemos bien enterada, hace importantes revelaciones sobre la política que el emperador Napoleon se propone seguir en Italia. «El emperador, dice, no cree posible ni conveniente á los intereses de la Francia ni á su política, la reformacion de un solo reino de Italia regido con las mas latas ideas liberales, quiere sí dos reinos, y en Roma al Papa dueño de lo que se llama el patrimonio de San Pedro. Parece que en este sentido se han dirigido observaciones á Victor Manuel, de quien se espera que en un momento dado haga renuncia del reino de Nápoles en su hermana y en el príncipe Napoleon. La Inglaterra y acaso el Austria se avendrian á lo de formar dos reinos, pero la Gran Bretaña no quiere que el nuevo rey salga de la familia imperial, ni Austria se halla dispuesta á hacer mayores sacrificios que los que le fueron impuestos en Villafranca. Para justificar su conducta actual, el emperador Napoleon manifiesta en Turin que él no puede contribuir á la caida de un soberano legítimo, y que por esto permanece en Gaeta su escuadra. Hoy el emperador desea mas que nunca que se reuna un Congreso, y para hacer consentir al Austria hasta se la ha hecho entender que las potencias la garantizarán la posesion del Véneto; pero el emperador de Austria no consiente en que se ponga en litigio si ha de conservarse el trono de Nápoles para la familia de Francisco II.»

—El dia 3 del presente ha fallecido en una granja inmediata á Logroño la viuda del general Zurbano. Parece que momentos antes de su fallecimiento pidió se trasladase su cuerpo á dicha capital, y se le diese sepultura sobre los malogrados restos de su esposo, como se habrá verificado en la mañana del 6, segun escriben de aquella ciudad.

—Parece que el ministerio de Fomento, puesto de acuerdo con el de Marina, va á establecer hasta siete estaciones de botes salvavidas en diferentes puntos de nuestras costas, segun lo anuncia el señor Lobo en un artículo que publica en *El Comercio* de Cádiz, encareciendo los beneficios que semejantes estaciones prestarán á la marina en general.

—El servicio de la marina militar en nuestra Península comprende tres divisiones: Cádiz, Ferrol y Cartagena, dirigidas por capitanes generales. Hay ademas otros tres mandos superiores en la Habana, Puerto-Rico y Filipinas. España posee seis arsenales, de los cuales solo el primero, el de la Carraca, está bajo las órdenes de un comandante general. Los cuadros de la marina cuentan 34 oficiales generales, 60 capitanes de navio y fragata, y el cuadro de la reserva no tiene límites. Un cuerpo de administracion de marina reside en el arsenal del Ferrol. Nada falta en ellos de lo que puede constituir una gran potencia naval.

—Pronto deben colocarse las boyas y valizas en los puntos de las costas de Cullera, Murviedro y Valencia. El viérnes último fondeó en este último puerto el buque *Mari-aun*, fletado por el gobierno para la conduccion de aquellas.

—Se habla de un buque de una construccion nueva que zozobrando con la quilla en alto se levantará él mismo del fondo del agua, y volverá á presentarse en la superficie desocupándose del agua de que estará lleno. Disposiciones interiores muy particulares y un mecanismo sencillo é ingenioso á la vez, producirá, segun se dice, aquel resultado admirable, del cual podrán cerciorarse muy pronto con los esperimentos que deberán hacerse en el Sena con este objeto.

Seccion estranjera.

BERLIN 8 de enero.

Acaba de publicarse una proclama del Rey Guillermo I, fechada en Berlin el 7 de enero, con el epígrafe: A mi pueblo.

La proclama principia recordando los graves padecimientos del difunto Rey, el pesar que deja su muerte y las instituciones que dió libremente á su pueblo y cuyo desarrollo debia colmar sus esperanzas. Despues continúa testualmente en estos términos:

«El difunto Rey ocupará un lugar eminente en la gloriosa serie de los soberanos á quienes debe la Prusia su engrandecimiento y que convirtió á este pais en representante del espíritu aleman.

«Su máxima constante era: «Yo y mi familia queremos servir al Señor.» Esta máxima es tambien la norma de mi alma, y guardaré fielmente esta grande herencia de mis antepasados que fundaron y aumentaron con incesante solicitud, consagrando á ella todas sus fuerzas y toda su vida.

«Estoy lleno de orgullo al verme rodeado de un pueblo tan fiel y valiente y de un ejército tan glorioso. Mi mano sostendrá la prosperidad y el derecho de todos en todas las clases de la poblacion, y protegerá y favorecerá el rico desenvolvimiento del pais. El destino de la Prusia no consiste en contentarse con los bienes adquiridos, sino por el contrario, las condiciones de su poder residen en el uso de todas sus fuerzas intelectuales y morales, en que sean profundos y sinceros sus sentimientos religiosos, en la reunion de la obediencia y la libertad y en el desarrollo de su fuerza armada. De este modo puede sostener únicamente la Prusia su categoría entre los Estados de Europa.

«No haré, pues, mas que seguir con constancia las tradiciones de mi familia, proponiendo elevar y fortalecer el espíritu patriótico de mi pueblo. Quiero consolidar y perfeccionar el gobierno del pais segun su papel histórico, y conservar las instituciones que creó el Rey Federico Guillermo IV.

«Fiel al juramento que presté al aceptar la regencia, observaré las constituciones y las leyes del reino. ¡Ojalá logre con el ausilio divino conducir á la Prusia á nuevas glorias!

«Mis deberes respecto de la Prusia, son idénticos á mis deberes para con la Alemania. Como príncipe aleman, tengo obligacion de fortalecer á la Prusia en la posicion que para el bien de todos debe tomar entre los Estados alemanes, en razon de su gloriosa historia y del desarrollo de su organizacion militar.

«Siendo incierta la confianza en el reposo de Europa, me esforzaré en conservar los beneficios de la paz, pero podrian suscitarse peligros para la Prusia y la Alemania. ¡Ojalá que ese valor lleno de confianza en Dios, que ha animado á la Prusia en las grandes épocas de la historia, se encuentre entonces en mí y en mi pueblo, y que este pueblo me siga con fidelidad, obediencia y constancia! ¡Ojalá la bendicion divina proteja las tareas que me ha impuesto la Providencia!»

PARIS 8 de enero.

Leemos en el Monitor vuctembergés:

«La Perseveranza de Milan contiene una carta de Munich, segun la cual el representante de Cerdeña cerca de la Dieta germánica no tardará en recibir sus pasaportes, la Prusia movilizará dos cuerpos de ejército, y se pondrá en pié rápidamente el ejército federal. Los periódicos estrangeros pretenden que esta noticia carece de fundamento. Por mi parte opino que en esto ven muy lejos, pues hay algo de cierto en la noticia.

Creemos poder admitir que el representante de Cerdeña tendrá que notificar en breve á la Dieta las distintas anexiones y la formacion del reino unido de Italia, y en su consecuencia la Dieta resolverá que la Confederacion no puede reconocer á un representante del reino de Italia, lo cual no obligará sin duda á Mr. Barrial á marcharse, sino á suspender sus cargos.

Por otra parte, la Prusia no ha resuelto todavía movilizar dos cuerpos de ejército, pero está preparada para poder movilizar en pocos dias no solo dos cuerpos, sino todo su ejército, y sus fuerzas militares están dispuestas en el Rhin y en Westfalia, de modo que bastaria un rápido cambio de distrito para poner en línea los cuerpos de ejército. Lo propio sucede con el ejército federal aleman. Está completamente equipado y podrá presentarse delante del enemigo en un breve término, y la comision militar de la Dieta despliega desde mucho tiempo una actividad tal, que sus empleados se ven obligados á trabajar hasta las ocho de la noche. Naturalmente no debo entrar en los detalles de esa actividad, pero puedo asegurar que el enemigo nos encontrará dispuestos.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 9. Casados, 1; Solteros, 2; Niños, 1; Casadas, 1.
Dia 10. Solteros, 1.
Dia 11. Casados, 2.
Dia 12. Casados, 1; Niños, 2; Solteras, 1; Niñas, 1.
Dia 13. Solteros, 1; Niños, 1; Viudas 1.
Dia 14. Viudos, 1.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA ESTEFANIA DE QUINZANI, SAN FULGENCIO, OBISPO Y SAN HONORATO, ARZOBISPO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 19 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 2 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 10 ms. 1 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª—A.

Orden general del dia 15 de enero de 1861, en Palma.

El Escmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 30 del mes próximo pasado comunica al Escmo. Sr. Capitan general de este distrito la real órden siguiente:

«Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al director general de infantería lo que sigue.—Conformándose la reina (que Dios guarde) con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que segun lo dispuesto para los gefes y oficiales que solicitan ó son consultados para el retiro, se marque el provisional que pueda corresponderles á los que por ser declarados dementes incurables deban ser baja en el ejército.—De real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para la debida publicidad.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Torcuato Ochoa.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ANDRAITX.

El repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, con los recargos provincial y municipal asi ordinarios como estraordinarios, autorizados para el servicio del corriente año, se espondrá al público en el frontis de esta casa capitular desde el 17 al 24 de este mes á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que respectivamente deben satisfacer en dicho año é interponer las reclamaciones que estimen convenientes: pasado dicho plazo ninguna será admitida y se procederá arregladamente á instruccion. Andraitx 14 de enero de 1861.—Gabriel Valent, alcalde.—P. A. del A.—Antonio Alemañy y Valent, secretario.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS

DE PALMA DE MALLORCA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos de la sociedad, la junta de gobierno ha acordado convocar junta general ordinaria para el dia 1.° de febrero próximo á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad, cuesta de Santo Domingo, 76 principal, al tenor del art. 24 de los estatutos. Los señores accionistas que se consideren con derecho de asitencia á la indicada junta se servirán depositar antes del dia 16 del actual en la caja de la sociedad sus respectivas acciones, recogiendo en el acto la papeleta de entrada á la espresada junta. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado, se aplazará para el dia 4 del mismo mes en el propio local y hora, y se tomarán los acuerdos oportunos sea cual fuere el número de los concurrentes, á tenor de lo prescrito en el art. 28 del reglamento. Palma 1.° de enero de 1861.—P. A de la J. de G. —El secretario, J. Fiol.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 14.

Para Santa Pola laud San Antonio, de 23 toneladas, pat. Benito Más, con 4 mar., un pasagero, jabon y efectos.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

8.ª *Quincena.—Funcion número 11.*

para mañana miércoles

Á BENEFICIO DE D. LEANDRO LUGAR.

Precedida de una brillante sinfonía se pondrá en escena por primera vez en este teatro la comedia en tres actos y en verso original de D. I. Marco, titulada:

EL SOL DE INVIERNO.

Noticioso del exito brillante que acaba de obtener en los teatros de Madrid, Barcelona y Valencia esta nueva produccion, procuró el beneficiado su adquisicion á fin de ofrecerla al público palmesano, como una prueba de lo mucho que aspira á complacerle. Su direccion está á cargo del Sr. Pardiñas.

Concluida la comedia tendrá lugar el baile compuesto y dirigido por el Sr. Perez titulado:

La moza de caliá

y en el que tanto se distingue la célebre bailarina Sra. Perea (Nena) secundada por todo el cuerpo coreográfico.

La funcion terminará con el juguete cómico en un acto, tambien nuevo, titulado:

POR UN RETRATO!!

Ofrecer una funcion digna del buen gusto de sus favorecedores, y ver celebrada su buena eleccion es el principal objeto del agraciado.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 7.

SECCION DE ANUNCIOS.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda de señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan á bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio

POMADA DE RENAUD GERMAIN.
REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 *reales frasco.*

Imprenta y libreria de Juan Colomar.

Se halla de venta en dicha libreria al precio de 4 rs. encuadernado á la rústica el

ALMANAQUE BALEAR
para el año de 1861.

Un tomo en 8.° mayor de mas de 100 páginas; edicion esmerada. Contiene ademas del Santoral y sus accesorios astronómicos y religiosos varias composiciones literarias.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,
PAS D'EN QUINT.

En ella se suscribe al

BOLETIN
BIBLIOGRAFICO ESPAÑOL
REDACTADO POR
DON DIONISIO HIDALGO.

Año segundo.

Condiciones de la suscricion.

Se publica dos veces al mes en cuadernos de 16 á 24 páginas, formando un tomo con sus índices los 24 números de cada año, de igual tamaño, papel y letra que el prospecto.

En sus diferentes secciones abraza el Boletin toda la Bibliografía española antiguá y noderna, é inserta cuantas noticias literarias y comerciales pueden interesar á sus suscritores.

Cuatro ó mas páginas de cada número de destinan á los anuncios del Comercio de libros, que se ponen segun el gusto de los interesados y pagan una corta retribucion; medio real los suscritores y uno los demas, cada línea. Estos anuncios se satisfacen tambien con un ejemplar de la obra anunciada. Los editores y libreros que gusten circular con el Boletin, los prospectos ó catálogos de sus obras, remitirán 500 ejemplares á la Administracion; el coste es insignificante.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

En Madrid. Por un año.	40 rs.
En Provincias. Por id.	44
En América y Extranjero. Por id.	50

EN VENTA.

Tomo I del Boletin Bibliográfico.

Consta de cerca de 500 páginas y contiene sobre 3.000 obras, con sus índices correspondientes.

PRECIO: 40 reales.

TIPOGRAFIA ESPAÑOLA
Ó
HISTORIA DE LA INTRODUCCION, PROPAGACION Y PROGRESOS
DEL ARTE DE LA IMPRENTA EN ESPAÑA.

Su autor FR. FRANCISCO MENDEZ del órden del gran padre San Agustin, en su convento de San Felipe el Real en Madrid.—Segunda edicion corregida y adicionada por DON DIONISIO HIDALGO.

Condiciones de la suscricion.

La obra constará de un tomo de igual tamaño, papel y letra que el prospecto. Saldrá por entregas de 32 páginas, y tendrá próximamente ocho de aquellas, siendo gratuitas para los suscritores las que escedan de este número. Al fin del texto del autor se darán las Adiciones; y los grabados que representen las marcas ó escudos de los impresores, irán intercalados en sus respectivos lugares.

Siendo corta la tirada de ejemplares que se hace, se fijan los precios del modo siguiente.

POR TODA LA OBRA.

Cada entrega, pagando una adelantada.	5 rs.
La obra completa, si se satisface anticipadamente al hacer la suscricion.	30
Para los suscritores al Boletin Bibliográfico Español, anticipando tambien el precio.	20

Caja universal de capitales.
Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Encontrándose en poder de los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la compañía, los recibos de la anualidad correspondientes al 31 de diciembre de 1860, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 enero 1861, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los estatutos, insertos al dorso de sus pólizas.

LA TENEDURIA DE LIBROS

simplificada, ó sea nuevo método analítico para aprender breve y fácilmente á formar los asientos de toda clase de operaciones que se practican en el comercio, segun el sistema de la partida doble, por medio de una serie de negocios simulados explicados en los libros necesarios que la ley obliga á tener y modelos de los ausiliares mas generales; seguido de un formulario mercantil, que contiene entre otros varios modelos, los de las cuentas corrientes con interes, el modo de formarlos y algunos cálculos de muy frecuente uso en el comercio, por A. V. Lano. Véndese en la imprenta de Gelabert á 24 rs.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie
procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

ALQUILER.—Está para alquilar una casa zaguan con dos pisos, con vista á la plaza de Cort, señalada con el número 6, manzana 119, que tiene la entrada por la calle *dels Llums*, con desvan y fuente para su abasto. Darán razon en esta imprenta.

PERDIDA.—Desde la esquina de la calle de los Angeles pasando por la de San Jaime, paseo del Borne hasta la Tesoreria de provincia, se perdió dias pasados, entre 9 y 10 de la mañana, una carpeta que contenia varios cargos y recibos pertenecientes al regimiento de Gerona; la persona que los haya recogido y tenga á bien devolverlos á la calle del Cármen, núm. 59, se le darán las gracias y una gratificacion.

NODRIZA.—Una de buenas circunstancias, de edad 23 años y la leche de 13 meses, desea criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres de la misma. Darán razon calle de San Juan, núm. 5.

UNA NODRIZA DE EDAD DE 23 AÑOS y la leche de 18 meses desea encontrar criatura para amamantar en casa de los padres de la misma. Informarán en la calle *dels Moliners* en la casa número 29 llamada *cas Sereno.*

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de las Monjas de la Misericordia—14—2.°

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIAS situada entre el Mercado y el Borne darán razon de quien desea enagenar una casa junto al camino de la Cuarentena, con jardin, agua de fuente y demas comodidades.

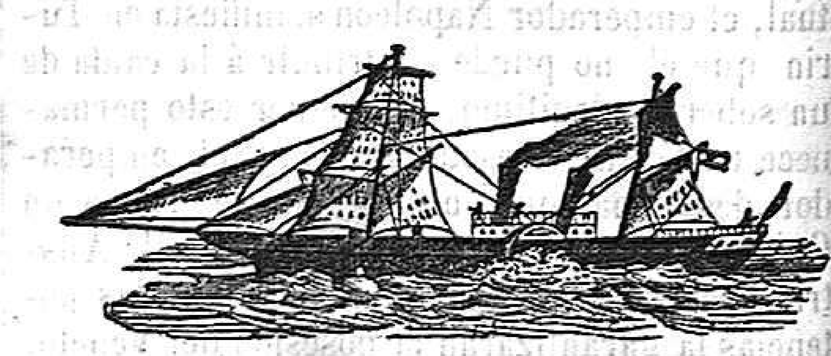
MAPA
DE LA



Isla de Mallorca,

sacado en escala menor del que publicó el eminentísimo señor cardenal Despuig.

Véndese en la libreria de la viuda de Pedro José Umbert, Cadena de Cort, á 20 rs. vn.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles* 16 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CALENDARIO
y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA
CORRESPONDIENTE AL AÑO
1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despachar al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.